

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,**

**RESUELVE**

Solicitar del Jefe de Gabinete de Ministros que en el marco de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional informe:

1º) Razones por las cuales no se ha cumplido con la reglamentación y puesta en ejecución de la ley 27.617 que modificó la Ley de Impuesto a las Ganancias aliviando la carga tributaria de empleados en relación de dependencia mediante, entre otros dispositivos, el incremento de las deducciones personales computables.

2º) Fecha prevista para la aprobación de la reglamentación habida cuenta la promesa gubernamental de que la reducción del impuesto e incluso la devolución retroactiva de las retenciones sobre los salarios efectuadas desde enero de este año, iba a tener lugar conjuntamente con el pago de los salarios de abril, en tanto que la mora en la reglamentación genera la incertidumbre respecto de que ese compromiso pueda cumplirse con el pago de los salarios de mayo.

**Lorena Matzen**

**José Cano**

**Gabriela Lena**

**Karina Banfi**

**Mario Arce**

**Jorge Vara**

**Claudia Najul**

**Federico Zamarbide**

**Josefina Mendoza**

**Roxana Reyes**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El domingo 28 de marzo de este año esta Cámara de Diputados dio media sanción a la ley 27.617 para llevar un alivio fiscal a más de un millón doscientos mil trabajadores en relación de dependencia.

El 8 de abril hizo lo propio el Senado, quedado de esta forma sancionada la norma y remitida al Poder Ejecutivo, quien el 21 de abril la publicó en el Boletín Oficial.

La ley en cuestión dispuso una serie de beneficios que se traducen en sacar del universo de contribuyentes a más de un millón doscientos mil trabajadores por la vía de incrementar las deducciones personales computables, como así también otros consistentes en quitar de la base imponible determinados rubros y adicionales salariales.

Al momento de anunciarse, tratarse y aprobarse el proyecto, diversos funcionarios del gobierno y legisladores oficialistas aseguraron y comprometieron que estos beneficios se verían plasmados en la liquidación de los sueldos de abril que se perciben en el mes de mayo.

Concretamente y en los dos aspectos prácticos más relevantes, percibirían más dinero en sus bolsillos como consecuencia de dejar de tributar el impuesto a las ganancias por el aumento de las deducciones y además, como se trata de un impuesto de ejercicio anual, les serían reintegradas las sumas que les vinieron descontando de sus salarios desde el mes de enero.

Es decir, en mayo, al cobrar los salarios de abril, más de un millón doscientas mil personas debieron haber recibido una remuneración mayor por una doble vía: cese de las retenciones de ganancias y devolución del impuesto pagado desde enero.

Sin embargo eso no ocurrió por la demora y falta de diligencia del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de la AFIP en dictar las normas reglamentarias de la ley y ponerla en vigencia efectiva.

Lo que es peor, avanzado mayo sigue sin dictarse la reglamentación, perjudicando a más de un millón de personas que de este modo y en un contexto de severo deterioro del poder adquisitivo del salario como consecuencia de una inflación a la que el



gobierno no puede bajar del 4% mensual, no pueden disponer del alivio resultante de la norma.

Es por ello que el Jefe de Gabinete, como responsable constitucional de la administración general del país debe informar las razones de esta demora que supera el mes y medio si se computa la fecha de sanción de la ley y precisar cuándo estará emitida la reglamentación a los fines de que pueda tener impacto al momento de pagar los sueldos de mayo en los primeros días de junio.

**Lorena Matzen**

**José Cano**

**Gabriela Lena**

**Karina Banfi**

**Mario Arce**

**Jorge Vara**

**Claudia Najul**

**Federico Zamarbide**

**Josefina Mendoza**

**Roxana Reyes**